

Radicado No. 8917139

Popayán, **11 de octubre del 2022**

Señor/a

YURI ADRIANA FAJARDO PEÑA.

Cargo: n/a

E-mail: n/a

Copia: no

Dirección: CR 1 CL 26 - 351 CASA 3

Celular: 3158225492

Cédula: 1061709461

Producto: 877070307 - Ruta: N/A

POPAYÁN – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **8917139** expedido el día **03 de octubre de 2022**.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **8917139** del **03 de octubre de 2022**. En un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.

Coordinadora Soporte de Clientes

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P

Proyecto: YJBB Solicitud: **8917139**

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 8917139 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 16-09-2022 14:19:31
PETICIONARIO: YURI ADRIANA FAJARDO PEÑA CÉDULA: 1061709461
PRODUCTO SERVICIO: 877070307 MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 1 CL 26 - 351 CASA 3
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 1 CL 26 - 351 CASA 3-POPAYÁN
TELÉFONO: 3158225492

CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA COBRO EN FACTURA MES DE SEPTIEMBRE 2022, AFIRMA QUE LE LLEGO MUY COTOSA

FECHA DE RESPUESTA: 03-10-2022

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 9465475 DEL 23/09/2022, DONDE SE ENCONTRÓ SERVICIO NORMALIZADO SE REALIZAN PRUEBAS TÉCNICAS CON EQUIPO AVM DANDO COMO RESULTADO CONFORME, SE TOMA CENSÓ DE CARGA, MEDIDOR EN FUNCIONAMIENTO NORMAL, SIN FUGAS, LECTURA ACTUAL 07027 KWH, SE DEJA CONSTANCIA MEDIDOR CON FÁCIL ACCESO Y VISIBLE, SE DEJA CONSTANCIA INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLEN RETIE CABLE DE PUESTA A TIERRA EN 12 LÍNEAS DE CARGA EXPUESTAS. LECTURA QUE GUARDA SECUENCIA CON LA TOMADA EL PASADO 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, 6984 KWH CON LA CUAL SE LIQUIDÓ EL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2022. POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, YA QUE FUE ESTABLECIDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS TOMADAS AL MEDIDOR INSTALADO EN EL PREDIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997. DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE CON UN ELECTRICISTA TÉCNICO PARTICULAR.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
ENITH CRISTINA GUACA MELENJE
Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____